

ADENDA

Proceso de Selección Competitivo Prestadores del Servicio Público de Empleo – SPE Programa Empleo Sin Barreras - 2025

De acuerdo con las observaciones que se presentaron en el marco de la socialización realizada el día viernes veintisiete (27) de junio de 2025, los términos de la Convocatoria No. 001 de 2025 tendrán ajustes que permitirán mayor claridad en el proceso de selección competitivo, y que se señalan a continuación:

- Esquema de Pago por Resultados:** El acápite No. 11 será modificado conforme a lo siguiente. Las demás consideraciones y términos permanecerán sin cambios:

El Programa “Empleo Sin Barreras” se implementará a través de un esquema de pago por Resultados, que se formalizará con cada Aliado a través de un Contrato Basado en Desempeño CBDs, en el cual se indicará el porcentaje a pagar con relación al cumplimiento de las métricas definidas.

Métrica	Descripción de la métrica	% de pago máximo	No. pagos	% de cumplimiento de las métricas	% de pago
Manual operativo, plan de trabajo y cronograma	Contra entrega de productos (Plan de Trabajo y Manual Operativo)	20%	<u>1er</u>	20%	100%
Atendidos	Total de atendidos establecidos en el CBD. Los atendidos son personas que cumplan elegibilidad, reciban los servicios obligatorios, de acuerdo con el paquete de atención asignado, y se aporten evidencias.	50%	<u>2do</u>	25%	30%
			<u>3er</u>	45%	40%
			<u>4to</u>	30%	30%
Colocados	Atendidos que logren la colocación laboral efectiva y se aporten las evidencias (máximo un 35% de los atendidos). El monto de esta métrica de pago dependerá del número de colocados que se logren.	30%	<u>5to</u>	40%	40%
			<u>6to</u>	60%	60%

Para efectos de la colocación, una vez el Aliado alcance el **40 % de cumplimiento** de la métrica establecida, el Programa efectuará el pago correspondiente a ese porcentaje. El **60 % restante** se pagará cuando se haya alcanzado el **60 % de los colocados pendientes**.

En caso de que el Aliado logre menos del 40% de la colocación laboral efectiva, solo se pagará lo que logró como quinto y último pago alcanzado al 31 de diciembre de 2025, el cual deberá ser verificado a más tardar el 30 de enero de 2026.

Ahora bien, en caso de que el Aliado logré el 40% y se pague ese cumplimiento, no obstante, no logre completar la totalidad de la colocación, el **sexto pago** corresponderá al porcentaje de cumplimiento alcanzado al **31 de diciembre de 2025**, el cual deberá ser verificado a más tardar el **30 de enero de 2026**, en el marco de la liquidación de los contratos.

2. La convocatoria va dirigida a: el acápite No. 14 tendrá la siguiente modificación. Las demás consideraciones y términos permanecerán sin cambios:

1. Prestadores autorizados del SPE: quienes podrán presentar propuestas por sí mismos.
2. Alianzas conformadas por al menos un prestador autorizado del SPE: Se invita a los prestadores del SPE a conformar alianzas que permitan la unión de esfuerzos, con el fin de presentar una propuesta conjunta. Estas alianzas se pueden realizar entre prestadores del SPE o entre un prestador del SPE y otro tipo de entidad. Esta unión puede organizarse con otros prestadores del SPE, sector empresarial y/u organizaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Nota: los proponentes que se presenten en Alianza, deberán seleccionar a un integrante que deberá ser prestador del Servicio Público de Empleo, en calidad de representante de la Alianza. Con dicho integrante se suscribirá el Contrato Basado en Desempeño. No obstante, la totalidad de los integrantes de la Alianza serán relacionados en el Contrato. El documento de la conformación de la Alianza hará parte integral de éste y las obligaciones contractuales serán asumidas por la totalidad de los integrantes en igual proporción.

3. Cronograma de la Convocatoria: el acápite No. 16 será modificado conforme a lo siguiente. Las demás consideraciones y términos permanecerán sin cambios:

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción mediante Adenda, las cuales serán debidamente informadas.

Tabla No. 6.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia de la convocatoria	26 de junio de 2025	Página Web oficial del Servicio Público de Empleo
Jornadas virtuales de socialización y atención a preguntas e inquietudes	27 de junio, 4 y 11 de julio del 2025.	Citación realizada directamente desde el correo electrónico del Programa Empleo Sin Barreras del Servicio Público de Empleo - SPE, a los prestadores autorizados.
Apertura del correo electrónico para la recepción de ofertas	Del 3 de julio al 18 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o Asociado (empleosinbarreras@volveralagente.org)
Apoyo a presentación de propuestas (Se habilitará un formulario de Google Forms como ventanilla de preguntas para acompañar al proponente en la presentación de su oferta; las consultas recibidas serán atendidas al día siguiente).	27 de junio al 17 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado (empleosinbarreras@volveralagente.org)
Inicio proceso de verificación y evaluación	18 de julio de 2025	Realizado por el Comité Evaluador de la Corporación Volver a la Gente.
Publicación documento de requerimiento subsanables	21 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado.
Fecha máxima de recepción de documentos subsanables	23 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado.
Publicación de seleccionados (Aliados)	25 julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado.
Suscripción Contratos Basados en Desempeño	28 al 30 de julio de 2025	Suscripción electrónica.

4. Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero: el acápite No. 18 tendrá la siguiente modificación. Las demás consideraciones y términos permanecerán sin cambios:

De acuerdo con la información financiera presentada por cada uno de los proponentes, los Estados Financieros comparativos con corte al 31 de diciembre de 2024 serán evaluados y clasificados en rangos de capacidad operativa. Esta clasificación se realizará con base en el cumplimiento de los indicadores definidos para cada rango, según se detalla a continuación:

RANGO	LIQUIDEZ (mínimo)	ENDEUDAMIENTO (máximo)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA (SMMLV)
NIVEL 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1 a 300 SMMLV*

NIVEL 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,70	301 a 835 SMMLV *
----------------	---------------------------	----------------------	-------------------

SMMLV*: Valor definido para el 2025 \$1.423.500.00

Tenga en cuenta que los proponentes deben:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior, según el o los lotes a los cuales se presente.
2. El Proponente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Ejemplos:

Ejemplo 1 – Nivel 1:

Si la relación Activo Corriente / Pasivo Corriente es igual a 1 la entidad podrá contratar hasta \$427.050.000, siempre que su nivel de endeudamiento (calculado como Pasivo Total / Activo Total) sea inferior al 80%.

Ejemplo 2 – Nivel 2:

Si la relación Activo Corriente / Pasivo Corriente es igual a 1,1 la entidad podrá contratar desde 301 hasta 835 SMMLV, siempre que su nivel de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) sea inferior al 70%.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales que se presenten en alianza, los indicadores financieros serán analizados de manera conjunta. Es decir, considerando la sumatoria de los valores correspondientes a todos los aliados que integran la Alianza.

Nota 2: Si un mismo proponente, ya sea individualmente o en alianza, participa en los cinco lotes, se aclara que la adjudicación de los lotes obtenidos por puntaje se realizará únicamente hasta donde lo permita su capacidad operativa. La adjudicación de estos lotes se efectuará según el orden de llegada de las propuestas presentadas. para lo cual también se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ítem de criterios de desempate de la presente adenda.

Los Proponentes que deseen presentarse a más de un lote, deberán presentar sus propuestas y/o documentación de manera independientes por cada uno de los lotes, por medio de correos separados. Lo anterior, dado que al momento de evaluar el componente financiero el comité evaluador de la Corporación Volver a la Gente establecerá según la documentación aportada hasta cuántos lotes puede ejecutar el proponente, según los indicadores financieros.

5. Criterios Ponderables de Evaluación de los Proponentes. En relación con el primer criterio del acápite No. 19, se aclara la metodología para la asignación del puntaje correspondiente:

Criterio	Puntaje	Total
1. Precio de eficiencia: Los 35 puntos se otorgan al prestador del SPE que por lote presente el menor precio unitario ponderado por atendido ¹ . El precio unitario ponderado por atendido ofrecido debe contemplar el cumplimiento de la meta de colocados, es decir, que el 35% de los atendidos logren la colocación laboral. Los demás obtendrán el puntaje por regla de tres.	35	35
2. Experiencia demostrable en ejecución de programas o proyectos con poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral formal, asociadas a las poblaciones objeto de la presente convocatoria ² .	1 contrato = 14	27
	2 contrato = 20	
	3 contrato = 27	
3. Propuestas que se presenten en calidad de proponente plural, esto es a través de alianza.	10	10
4. Experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados. ³	1 contrato = 3 puntos	6
	2 o más contratos = 6 puntos	
5. Presentar oferta para implementar el programa en ciudades y municipios adicionales a Bogotá D.C., Medellín y Cali: el mayor puntaje se lo llevará el prestador que ofrezca mayor número de municipios adicionales a Bogotá, Medellín y Cali. Los demás obtendrán el puntaje por regla de tres.	20	20
6. Categorización del Servicio Público de Empleo.	Avanzado = 1 punto	2
	Experto = 2 puntos	
Total		100

¹ El precio unitario ponderado por atendido ofrecido, debe contemplar el cumplimiento de la meta de colocados, es decir, que el 35% de los atendidos logren la colocación laboral efectiva.

² Este criterio ponderable se valorará con las mismas evidencias que se presentaron para los habilitantes técnicos relacionados con la experiencia. (No se requiere adicionar más soportes).

³ Este criterio ponderable requiere la acreditación de certificaciones adicionales que correspondan a experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados.

En el acápite No. 19, el punto Criterio de desempate queda ajustado de la siguiente manera:

Criterio de desempate: Se tendrán en cuenta las ofertas según orden de recepción. En caso de presentar empate se dará prevalencia a la oferta presentada en menor tiempo. Se analizarán en orden cronológico de ingreso al buzón habilitado para tal fin.

Es importante aclarar que los Proponentes que deseen presentarse a más de un lote, deberán presentar sus propuestas y/o documentación de manera independientes por cada uno de los lotes, por medio de correos separados.

6. Anexo No. 5 - Oferta Económica.

Se ajusta lo correspondiente a la información de Pago por Resultados, con los nuevos porcentajes para efectos del cumplimiento y pago en la métrica de colocación laboral efectiva, según lo indicado en el numeral 1 de la presente Adenda (Se adjunta el Anexo No. 5 con la respectiva modificación).